



MAT.: AUTORIZA PAGO DE VIATICO A FUNCIONARIO DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 26 FEB 2020

DECRETO N° P 0770



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.
- D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. N° 09 de fecha 06.01.2020, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2020.
- D.A. N° 52 de fecha 07.01.2020, que autoriza cometido funcionario fuera de la provincia de San Antonio a Conductores SAPU y CESFAM Algarrobo.
- La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario, visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Páguese a nombre del siguiente funcionario de salud los montos que a continuación se señalan por concepto de viático, por cometido funcionario que se especifica:

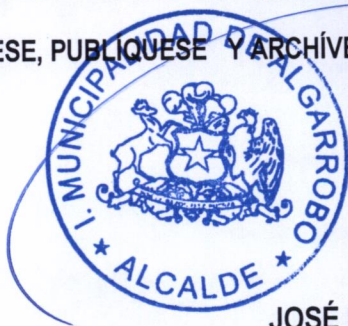
FUNCIONARIO	COMETIDO / LUGAR	HORARIOS	CAT Y NIVEL	VIÁTICO
José Manuel Hernández García	Retiro de sal comprada para equipamiento Cesfam- Lampa Santiago	11.02.2020 07:30 a 13:50 Hrs.	F 15	\$ 9.618
José Manuel Hernández García	Mantención Movil 8- Tramites Hospital Carlos Van Buren-Valparaíso	13.02.2020 07:00 a 19:30 Hrs.	F 15	\$ 9.618
José Manuel Hernández García	Hospital Carlos Van Buren-Isapres Valparaíso- Viña del Mar	20.02.2020 08:00 a 14:20 Hrs.	F 15	\$ 9.618
TOTAL VIÁTICOS				\$ 28.854

- II. Cárquese el gasto generado al subtítulo 21, ítem 02, Subítem 004, 006 "Comisión de Servicios" para los funcionarios de plazo fijo, correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN: DE
Secretaría Municipal
Archivo Desam

(2)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P - 0770
FECHA RECEPCIÓN: 26 FEB 2020
27 FEB 2020
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°